



Términos y condiciones para la aceptación de endoso de pólizas de seguro de vida deudores

Apreciado cliente:

Con el objetivo de garantizar el endoso del seguro de vida, a continuación, relacionamos los requisitos exigidos por CHEVYPLAN® S.A. para la aceptación pólizas de vida expedidas por aseguradoras externas, teniendo en cuenta, la posibilidad que tienen nuestros clientes de adquirir una póliza distinta a nuestro programa de seguros.

1. Los documentos necesarios para soportar el endoso y que deben ser presentados a CHEVYPLAN® S.A. son:

- Carátula de póliza, donde se especifique las coberturas y condiciones generales.
- Clausulado de la póliza
- Soporte de pago de la póliza.

2. Requisitos de póliza de vida deudores endosada.

DESCRIPCIÓN	CONDICIONES SOLICITADAS
Póliza	Se debe presentar caratula de póliza emitida por una entidad aseguradora legalmente constituida en Colombia, autorizada para la suscripción del ramo de vida deudores.
Asegurado	Deudor y/o deudores
Vigencia de la póliza	La vigencia de la póliza o certificado no podrá ser inferior a un (1) año en caso de pólizas individuales. Para pólizas colectivas la vigencia podrá ser la contratada por el tomador, sin embargo, en caso de ser inferior a un (1) mes, deberá adjuntarse también la renovación por un (1) año más.
Beneficiario Oneroso	CHEVYPLAN® S.A. con NIT. 830.001.133-7 debe registrar como primer beneficiario de la póliza del seguro de vida.
Valor asegurado	El valor asegurado es determinado por CHEVYPLAN® S.A., teniendo en cuenta, el valor mayor entre el valor adjudicado y el valor de la factura del vehículo.
Coberturas	Muerte por cualquier causa (incluyendo: suicidio, sida y muerte violenta, desde inicio de vigencia y sin periodos de carencia).
	Para clientes con edad inferior a 65 años cumplidos debe incluir Incapacidad total y permanente (incluye tentativa de homicidio desde la fecha de inicio de su vigencia y sin periodo de carencia).
Clausulas	Cláusula o anexo de renovación automática.
	Cláusula o anexo de endoso (Endoso a favor de CHEVYPLAN® S.A. como primer beneficiario)
	Cláusula de revocación, terminación o modificación. En caso de revocación de la póliza, no renovación o modificación de cualquiera de las condiciones generales o particulares del seguro por parte de la Aseguradora, Tomador o Asegurado, la aseguradora se compromete a dar aviso inmediato y por escrito de tal hecho a CHEVYPLAN® S.A.

**ChevyPlan®**

3. Soporte de pago:

El cliente debe adjuntar soporte de pago emitido por la aseguradora por el total del recaudo de la prima relacionada en la carátula. La periodicidad de pago debe ser anual.

Nota: No se aceptan pólizas con acuerdo de pago, ni periodicidad de pago mensual (financiadas)

4. Procedimiento para tramite del endoso de la póliza:

El cliente deberá entregar todos los documentos antes mencionados para la aceptación del endoso de la póliza de vida, en un sólo correo a seguros1@chevyplan.com.co.

De la misma forma se encuentran en la obligación de presentar los certificados de renovación de su póliza endosada con sus respectivos anexos (cláusulas y recibo de pago), un mes antes del vencimiento, al correo seguros1@chevyplan.com.co. De lo contrario CHEVYPLAN® S.A. procederá a realizar su inclusión en la póliza colectiva.

Para más información comuníquese a la línea de Servicio al Cliente en Bogotá al (601) 3769120, a nivel nacional al 01 8000 910 747 o al correo electrónico seguros1@chevyplan.com.co

AREA DE SEGUROS

ChevyPlan® S.A. Sociedad Administradora de Planes de Autofinanciamiento Comercial